

# EL ESCAPARATE DEL EMPLEO



Euskadiko  
Gazteriaren  
Kontseilua

Consejo de  
la Juventud  
de Euskadi

# ÍNDICE

## **1. Análisis general de la situación de la juventud** **04**

- a. Tasa de actividad
- b. Tasa de paro
- c. Salario medio
- d. Empleo adaptado
- e. Ganas de emprendimiento + personas emprendedoras
- f. Emancipación: Edad de emancipación, tasa de emancipación y brecha entre el gasto posible y el gasto real.

## **2. Características de la declaración de la renta** **07**

- a. ¿Cuándo hay que hacerla?
- b. ¿Cómo hay que hacerla?
- c. Novedades

## **3. Diru Sarrerak Bermatzeko Errenta - Renta de Garantía de Ingresos** **08**

- a. ¿Qué es?
- b. ¿Cómo se solicita?
- c. Requisitos
- d. Novedades
- e. Preguntas frecuentes

## **4. Emancipación: ¿qué tengo que hacer para irme de casa?** **11**

- a. Gaztelagun
- b. Emantzipa

## **5. Recursos de Empleo y Emprendimiento en Vitoria-Gasteiz** **14**

- a. Programa de búsqueda de empleo y formación
- b. Ayudas y recursos para el emprendimiento
- c. Más información

## **6. Preguntas frecuentes** **16**

# INTRODUCCIÓN:

Los cambios que están ocurriendo en el ámbito del empleo son diversos, destacando tanto la precariedad como el auge del concepto de las personas trabajadoras pobres. Esto se debe a la consolidación de nuevas fórmulas de empleo caracterizadas por condiciones precarias. Y más aún en el caso de la juventud. Para revertir esta situación, EGK considera imprescindible que la juventud se familiarice con las características del mundo laboral, las leyes, sus derechos y deberes, así como con las herramientas necesarias para reivindicarlos cuando sea preciso. Para priorizar las vidas de las personas sobre la productividad y fomentar un empleo de calidad. En ese sentido, nos ha parecido necesario elaborar una guía. En ella se abordarán preguntas e inquietudes relacionadas con el empleo, incluyendo temas como las características de la declaración de la renta, aspectos vinculados a la Renta de Garantía de Ingresos y otras preguntas frecuentes.

Desde la crisis de 2008, han cargado sobre sus hombros el peso de diversas crisis. La situación del mercado laboral y el encarecimiento del coste de la vida dificultan enormemente la autonomía y emancipación de la juventud. Por ello, a lo largo de todo el año se han llevado a cabo una serie de acciones cuyo resultado se plasmará en la guía que hemos denominado “el escaparate del empleo”.

La guía consta de 6 apartados, diseñados para responder a las inquietudes de la juventud en relación con el empleo. En primer lugar, se presentarán datos generales que permitirán analizar la situación de la juventud. A continuación, se abordará la declaración de la renta, explorando en detalle todos sus aspectos y matices. En este sentido, se explicará qué es y cómo se solicita la RGI (Renta de Garantía de Ingresos), teniendo en cuenta los cambios recientes que ha experimentado. También será necesario abordar el tema de la emancipación, tanto desde la perspectiva de los recursos existentes como respondiendo a las inquietudes y preguntas planteadas por la juventud.

Por último, se presentará el plan destinado a ofrecer orientación en la búsqueda de empleo en Vitoria-Gasteiz. Se reservará una parte final para dar respuesta a las preguntas frecuentes que las personas jóvenes hayan formulado al Consejo de la Juventud de Euskadi.

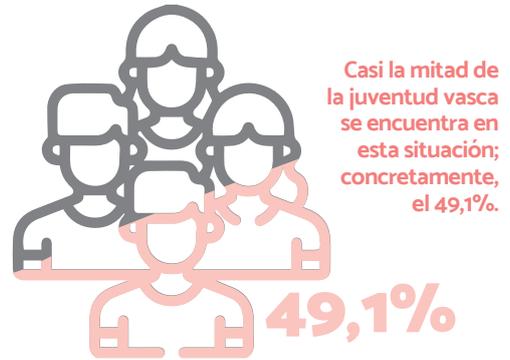


# 1. ANÁLISIS GENERAL DE LA SITUACIÓN DE LA JUVENTUD

## Tasa de actividad

### ¿QUÉ ES?

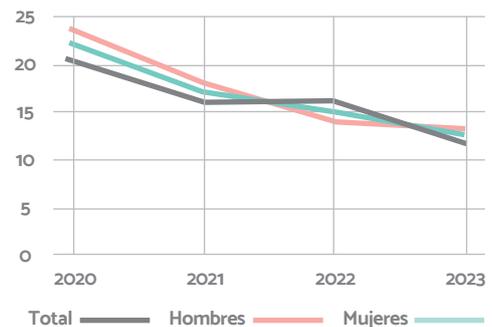
Es el porcentaje de personas ocupadas o dispuestas a trabajar; es decir, tanto las personas trabajadoras como las paradas que se encuentran en búsqueda activa de empleo.



## Tasa de paro

### ¿QUÉ ES?

La tasa de paro refleja el porcentaje de personas activas que no tienen empleo, pero están buscando trabajo de manera activa. Es decir, aquellas que, estando en condiciones de trabajar, han realizado alguna gestión en las últimas cuatro semanas para encontrar empleo. Para ello, podría ser útil analizar la evolución del desempleo en los últimos años, ya que dicha evolución podría mostrar una tendencia positiva.

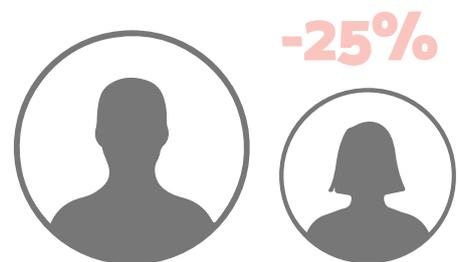


Entre 2020 y 2023, la tasa de paro ha disminuido del 22% al 12,6%. La tasa de paro de hombres y mujeres ha descendido del 23,6% al 13% y del 20,5% al 12%, respectivamente.

## Salario medio

### ¿QUÉ ES?

Representa la retribución económica que recibe una persona a cambio de realizar un trabajo, normalmente en forma de cantidades de dinero. Esto compensa el trabajo y el esfuerzo de la persona trabajadora, siendo especialmente habitual en el marco de un contrato de trabajo formal. Los salarios pueden variar en función de factores como la naturaleza del trabajo, la experiencia, la formación, la industria, el tipo de jornada y el ámbito geográfico de empleo.

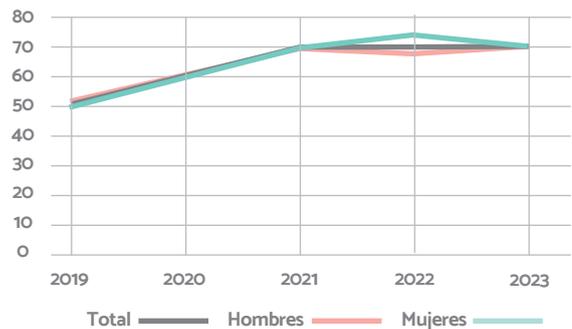


El salario medio de las personas jóvenes de entre 18 y 29 años a jornada completa en la CAPV era de 1.226 €. Atendiendo al salario medio mensual de la franja de 18 a 34 años, las mujeres cobraban 199 € menos (1.299 €) que los hombres (1.498 €) al mes. Por realizar el mismo trabajo, las mujeres cobran un 25% menos que los hombres.

## Empleo adaptado

### ¿QUÉ ES?

La expresión “empleo adaptado” o “empleo encajado” indica que un puesto está adaptado a las capacidades, necesidades o circunstancias de una persona. El puesto de trabajo puede haber sido adaptado a la situación específica de la persona, teniendo en cuenta sus experiencias, destrezas o estado de salud, o bien ajustado a las condiciones del trabajo, como el horario o la modalidad de trabajo.

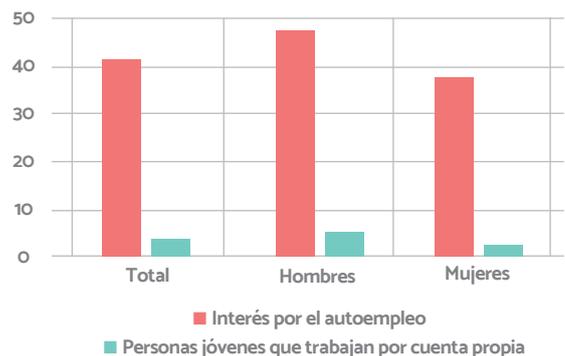


A este respecto, a pesar de la tendencia creciente de esta cifra en los últimos años, apenas ha experimentado cambios en los últimos 3. Sin embargo, hay que señalar que es una cifra elevada.

## Ganas de emprendimiento + personas emprendedoras

### ¿QUÉ ES?

El emprendimiento consiste en la creación y gestión por parte de una persona de su propio negocio o actividad económica, en lugar de trabajar por cuenta de otra. Es decir, la persona trabaja de forma independiente, creando su propia empresa o trabajando como autónoma. El emprendimiento está vinculado a personas con carácter emprendedor que identifican oportunidades de negocio, toman decisiones y gestionan riesgos para desarrollar ideas innovadoras e integrarlas en el mercado. El autoempleo ofrece mayor libertad en cuanto al trabajo, pero también conlleva un mayor riesgo y responsabilidad.



Aunque existe un gran interés por el autoempleo entre la juventud, el número de jóvenes que trabajan por cuenta propia es menor.

## Emancipación: Edad de emancipación, tasa de emancipación y brecha entre el gasto posible y el gasto real

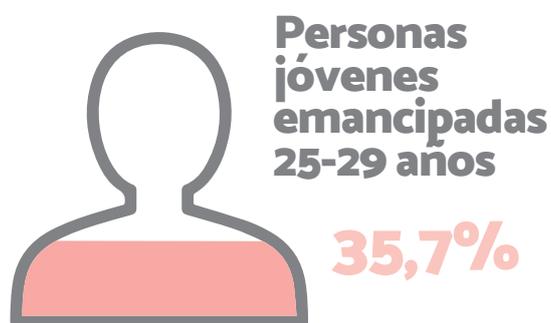
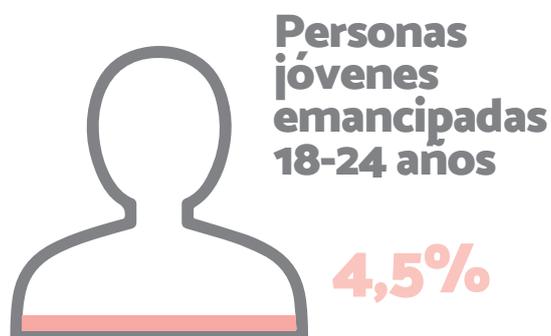
### ¿QUÉ ES?

La emancipación es un proceso en el que una persona –normalmente joven– decide dejar el hogar familiar y vivir de forma independiente. La emancipación implica alcanzar independencia personal y económica, donde cada quien gestiona sus necesidades y responsabilidades (vivienda, gastos, alimentación). La tasa de emancipación es una estadística que refleja el porcentaje o la frecuencia con la que las personas jóvenes, o un grupo de ellas, dejan el hogar familiar, impulsadas por factores económicos, culturales o sociales. Las tasas varían según el país, la región o la época, y pueden estar condicionadas por factores como los precios del mercado de vivienda, el nivel salarial y las condiciones de vida.

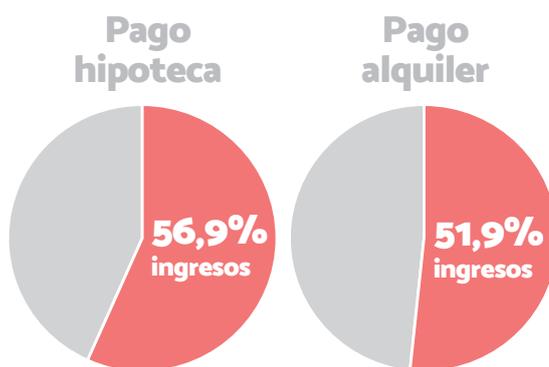
## Gasto asumido para emanciparse

### ¿QUÉ ES?

El gasto asumido para emanciparse es el gasto real que realiza una persona joven para el pago de la vivienda, e incluye: El alquiler, los gastos relacionados con la compra de la vivienda (como las cuotas hipotecarias, los intereses y la compra en sí), los costes complementarios y gastos de servicios (electricidad, agua, gas), los gastos de mantenimiento y otros gastos básicos.



La juventud actual ha sufrido dos crisis antes de cumplir los 30 años, hecho que repercute directamente en su emancipación. Según los últimos datos del Observatorio Vasco de la Juventud, la edad media de emancipación es de 29,8 años. Solo el 4,5% de las personas de 18 a 24 años está emancipado; en el caso de las personas de 25 a 29 años, el 35,7%: solo una de cada tres.



Una persona joven debe destinar el 56,9% de sus ingresos mensuales al pago de la cuota hipotecaria o el 51,9% al pago de la renta del alquiler (según datos del Observatorio Vasco de la Juventud), lo que equivale casi al doble del porcentaje máximo recomendado por las entidades bancarias (30%).

# 2. CARACTERÍSTICAS DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA

## ¿Cuándo hay que hacer la declaración de la renta?

Si has tenido ingresos superiores a 22.000 € en el año anterior (2023) o dos o más personas pagadoras con ingresos superiores a 14.000 €. \*En este último caso, cuando se haya recibido una renta anual de entre 1.600 y 2.000 € por parte de la segunda persona pagadora. En el caso de Bizkaia y Araba: 2.000 €. En el caso de Gipuzkoa: 1.600 €.

## Y para entenderlo mejor... ¡Aquí tienes unos ejemplos!

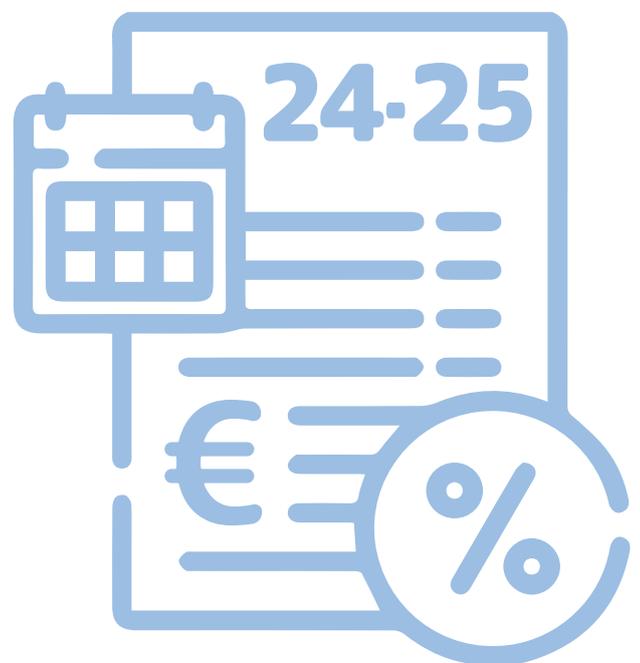
- Garazi percibe una renta bruta anual de 23.000 € = **Debe realizar la declaración de la renta.**
- Garazi recibe una renta bruta de 15.000 €, y tiene dos personas pagadoras. Recibe 1700 € anuales por parte de la segunda persona pagadora = **Debe realizar la declaración de la renta.**
- Garazi recibe una renta bruta de 15.000 €, y tiene dos personas pagadoras. Recibe 200 € anuales por parte de la segunda persona pagadora = **No tiene obligación de realizar la declaración de la renta.**

## ¿Cómo hacer la declaración de la renta?

Las Diputaciones Forales recopilan la información necesaria y te presentan una propuesta de declaración de la renta. Deberás aceptarla, modificarla o rechazarla.

## ¡Novedades!

A partir de ahora, desde el 2025, todos los ciudadanos y las ciudadanas que estén o hayan estado en situación de desempleo deberán presentar la declaración de la renta, es decir, la declaración de la renta correspondiente al año 2024. De esta forma, se busca garantizar un sistema fiscal más equilibrado y justo, en el que toda la ciudadanía contribuya en función de la totalidad de los ingresos percibidos.



**\*Es posible que tengas que aportar nueva información para adaptarla a tu situación real (contrato de alquiler o hipoteca, empadronamiento...). La(s) empresa(s) debe(n) facilitarte el certificado 10T para que puedas presentar tus rendimientos del trabajo correspondientes al año 2023.**

# 3. RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS

## 1. ¿En qué consiste la Renta de Garantía de Ingresos? DSBE - RGI

Es una renta destinada a personas que no cuentan con recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas y que cumplen con determinados requisitos.

## 2. ¿Cómo se solicita? Documentación a presentar

Documentación a presentar:

- a. Hoja de solicitud Para la solicitud, renovación o revisión de la RGI (es importante recordar que, a partir del 29 de marzo, la RGI ya no necesitará ser renovada).
  - b. Certificado de empadronamiento (se debe solicitar en el Ayuntamiento).
  - c. Documento de domiciliación de la prestación (en qué cuenta corriente quieres recibir el dinero).
  - d. Declaración responsable del estado civil, los ingresos y el patrimonio.
  - e. Contrato de alquiler de vivienda.
  - f. Contrato de alquiler de habitación.
- Toda la documentación a presentar en el punto acerca de la documentación obligatoria del apartado correspondiente a la Renta de Garantía de Ingresos de la web euskadi.eus.

## 3. Requisitos

- a. Constituir una unidad convivencial.
- b. Llevar empadronado o empadronada 3 años en Euskadi en los casos siguientes:
  - Víctimas de violencia machista y violencia doméstica, trata y explotación sexual.
  - Personas refugiadas.
- c. Tener más de 23 años o más de 18 años y acreditar una vida independiente desde un año antes de la solicitud.
- d. No encontrarse en una situación de jornada reducida voluntaria, excedencia u otra situación similar.
- e. Estar inscrito o inscrita en Lanbide como demandante de empleo y tener obligación de participar en las iniciativas formativas organizadas por Lanbide.
- f. La exigencia de solicitar todas las pensiones y prestaciones públicas antes de tramitar la solicitud de la RGI.



## 4. Novedades > Boletín Oficial del País Vasco Decreto 173/2023, de 21 de noviembre (en vigor desde el 1 de enero de 2024)

### a. Importe

- I. La renta se ha incrementado de 727,41 € a 800,13 €.
- II. En el caso de familias numerosas con menores, se ha incrementado de 1.086,15 € a 1.680,27 €.

### b. La edad

- I. La edad mínima para poder beneficiarse de la RGI pasa de 23 a 18 años. La persona solicitante deberá estar emancipada y registrada en Lanbide al menos un año antes de solicitar la ayuda.

### c. Empadronamiento

- I. El empadronamiento se reduce a un año en estos casos:
  - Menores de edad.
  - Personas con discapacidad o dependencia.
  - Mujeres víctimas de violencia.
  - Víctimas de trata y explotación sexual.
  - Personas refugiadas.

### d. Plazos de actualización y recepción de la ayuda

- I. La renta se otorgará por un plazo indefinido. Se percibirá en el mes siguiente a la solicitud, y se revisará trimestralmente.

### e. Obligaciones de Lanbide

- I. Establece un programa personalizado de integración. Deberá ofrecerse al menos una oferta de empleo o una actividad formativa a las personas beneficiarias.

## 5. Preguntas frecuentes

### a. ¿Qué ocurre si empiezo a trabajar o dejo de trabajar entre los dos plazos?

- Se te computarán los ingresos recibidos en el tramo en el que has comenzado y finalizado el trabajo, lo que repercutirá en el importe de la RGI.

### b. ¿Cuáles son las razones para suspender el pago de la RGI?

**Se suspenderá íntegramente el derecho a la prestación en los siguientes casos:**

- Cuando no se encuentre en situación de necesidad económica.
- Cuando alguno de los miembros no ha solicitado todas las pensiones y prestaciones públicas a las que pudieran tener derecho.
- Cuando no se puede determinar la cuantía de la RGI.

**Se suspenderá el complemento individual correspondiente a la persona titular o beneficiaria:**

- Cuando la persona titular o beneficiaria haya estado fuera de la CAPV por un periodo superior a 30 días e inferior a 90 días.
- Cuando la persona titular o beneficiaria haya ocupado una plaza temporal de un servicio residencial de carácter social, sanitario o sociosanitario, financiada con fondos públicos

### c. Si me han suspendido definitivamente la Renta de garantía de ingresos, ¿puedo volver a solicitarla en el futuro?

Por algunas causas no podré volver a solicitar la ayuda:

**durante un año:** Por rechazar una oferta de empleo, no suscribir el programa de inclusión...

**durante 2 años:** Por inexactitudes, falsedades...

En otros casos, podré solicitarlo de nuevo **en cualquier momento.**

### d. ¿Dónde tengo que coger la cita y presentar todos los documentos?

La solicitud se puede presentar: presencialmente en la oficina que corresponda según el código postal del domicilio, telemáticamente a través de la sede electrónica, y en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tales como:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro lugar que establezcan las disposiciones vigentes.

# 4. EMANCIPACIÓN: ¿QUÉ TENGO QUE HACER PARA IRME DE CASA?

EGK lleva décadas situando la emancipación de la juventud en la primera línea de sus reivindicaciones, contribuyendo con propuestas y planteando mejoras. Los objetivos son defender empleos de calidad para la juventud y conseguir garantizar el acceso a viviendas dignas, aspectos elementales para sentar las bases de un proyecto de vida autónomo.

Este año, nos hemos propuesto abordar el tema de la emancipación desde diferentes perspectivas. Una de ellas es la vinculada a los modelos de emancipación. De hecho, el modelo actual es rígido y se centra en la vivienda orientada a la familia nuclear, con factores culturales que influyen en el modelo de emancipación. Se ha detectado una falta de comprensión sobre las ayudas a la emancipación entre las personas jóvenes, además de dificultades para acceder a ellas. Un análisis de esta situación es crucial para entender cómo facilitar el acceso de la juventud a los recursos disponibles. A la vista de todo lo anterior, resulta imprescindible dar a conocer las ayudas disponibles:

**Ayudas para la emancipación y cómo solicitarlas >>>**



# GAZTELAGUN

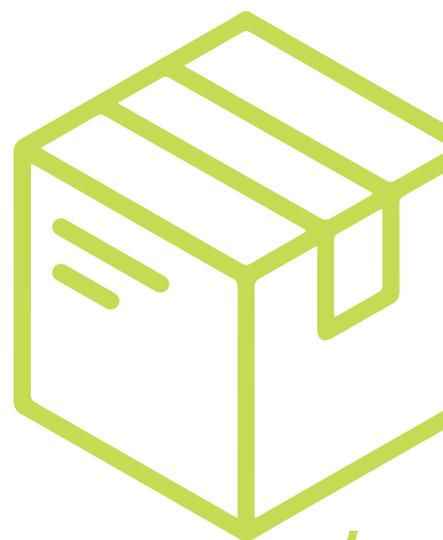
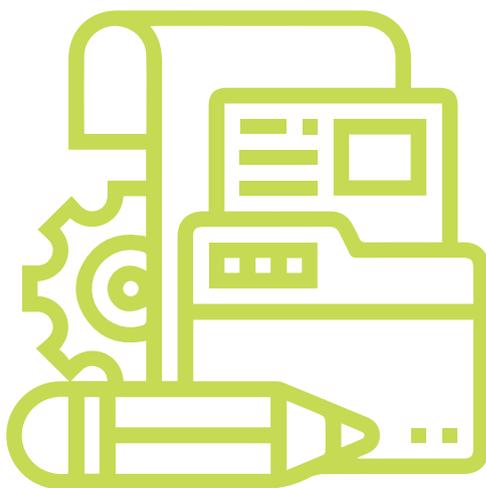
- Debes tener entre 18 y 35 años.
- 6 meses de residencia ininterrumpida en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- No puedes ser propietario/a de una vivienda, salvo que acredites no poder disfrutar de ella (por causas de separación o divorcio u otros motivos).
- Tienes que ser titular de un contrato de arrendamiento, a título individual o como coarrendatario/a (compartiendo vivienda).
- La vivienda tiene que ser el domicilio habitual y permanente de las personas que solicitáis la ayuda.
- No puedes tener vínculos familiares con la persona que alquila la vivienda (hasta tercer grado) o con su unidad familiar.

## Condiciones económicas:

- A título individual: Ingresos brutos anuales inferiores a 24.500 € (suma de la base imponible general y del ahorro) y superiores a 3.000 €.
- Como unidad familiar: Ingresos brutos anuales inferiores a 30.000 (suma de la base imponible general y del ahorro) y superiores a 3.000 €.
- Familias numerosas: Ingresos brutos anuales inferiores a 32.000 € (suma de la base imponible general y del ahorro) y superiores a 3.000 €.

## Precios máximos de renta:

- 800 € en Bilbao, Donostia-San Sebastián y Vitoria-Gasteiz.
- 750 € en áreas metropolitanas de las tres capitales y en municipios de más de 10.000 habitantes.
- 675 € en el resto de municipios.



# EMANTZIPIA

- Edad: Tener entre 25 y 29 años (ambos inclusive).
- Estar empadronado/a en la CAPV con una antigüedad de, al menos, un año previo a la solicitud o haber estado empadronado/a en la CAPV durante 3 años consecutivos en los últimos 10 años.
- Ser titular de un contrato de arrendamiento de una vivienda libre ubicada en la CAE, a título individual o como persona coarrendataria (vivienda compartida) O ser titular, a título individual o como persona copropietaria, de un contrato de compraventa de una vivienda libre ubicada en la CAE. La vivienda deberá constituir el domicilio habitual y permanente.
- No ser titular o cotitular de una vivienda distinta a la del domicilio habitual.
- No tener vínculos familiares (hasta el segundo grado) con la persona que alquila o vende la vivienda.
- La vivienda no puede ser de protección pública.
- Subvención de 300 € mensuales.
- Se puede recibir durante un máximo de 2 años.

## Condiciones económicas / Renta:

- Ingresos entre 3.000 € - 28.000 €.
- En caso de declaración fiscal en tributación conjunta con su cónyuge o pareja de hecho, 3.000 € - 34.000 €.

*No se computarán los siguientes ingresos: La ayuda económica del programa Emantzipa, la ayuda económica del programa Gaztelagun, PCV y PEV, percepción de las ayudas de emergencia social destinadas al pago del alquiler y saldos netos de ganancias y pérdidas patrimoniales que resulten negativos.*

El Consejo de la Juventud de Euskadi consiguió algunos cambios en el diseño de estas ayudas; entre otros, la compatibilidad con otras ayudas como la **Renta de Garantía de Ingresos, el Ingreso Mínimo Vital, Gaztelagun o la Prestación Económica de Vivienda.**



# 5. RECURSOS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO EN VITORIA-GASTEIZ

El Servicio de Promoción Económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ofrece diversas ayudas para facilitar la incorporación al mercado laboral o la puesta en marcha de un negocio. En este apartado, vamos a exponer los principales recursos dirigidos a la juventud:

## Programa de búsqueda de empleo y formación

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ofrece formación y apoyo a las personas que buscan empleo, en colaboración con Lanbide. Los programas están adaptados a las necesidades de la juventud, ofreciendo información práctica sobre el mercado laboral:

### Talleres de Empleo:

Los talleres de empleo permiten trabajar las habilidades básicas para la búsqueda de empleo. A través de ellos, las personas participantes aprenderán técnicas útiles como:

- La creación y la optimización de CVs y cartas de presentación.
- El desarrollo de técnicas de diálogo.
- La búsqueda de empleo y el uso profesional de las redes sociales.

Los talleres se organizan mensualmente, y la inscripción es gratuita. Los talleres son de 30 horas, repartidos en sesiones de 3 horas.

### Coaching y formación avanzada:

El programa de coaching, con el apoyo de profesionales, ayuda a las personas jóvenes a desarrollar su marca personal y sus competencias específicas, lo que aumenta sus oportunidades de empleo.

- A través del programa, las personas participantes mejoran sus habilidades comunicativas, fomentan el autoconocimiento e impulsan el networking.
- Las sesiones de coaching se realizan en espacios municipales (en el centro CETIC o en el Centro municipal Ignacio Ellacuría).

*Más información sobre empleo municipal en el apartado de empleo municipal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: [https://www.vitoria-gasteiz.org/wb021/was/contenidoAction.do?lang=es&locale=es&idoma=es&uid=\\_34a71f71\\_11a14049d19\\_\\_7ff3](https://www.vitoria-gasteiz.org/wb021/was/contenidoAction.do?lang=es&locale=es&idoma=es&uid=_34a71f71_11a14049d19__7ff3)*

## Ayudas y recursos para el emprendimiento

Para jóvenes con una idea de negocio, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ofrece diversas ayudas y recursos destinados al desarrollo de proyectos y al fomento del autoempleo:

### **Subvenciones para la puesta en marcha de nuevos negocios:**

Existen ayudas económicas disponibles para los gastos iniciales, como los costes de creación del negocio, desarrollo de prototipos e implementación de sistemas de gestión. Todos ellos son especialmente útiles para nuevas personas emprendedoras y pequeñas empresas.

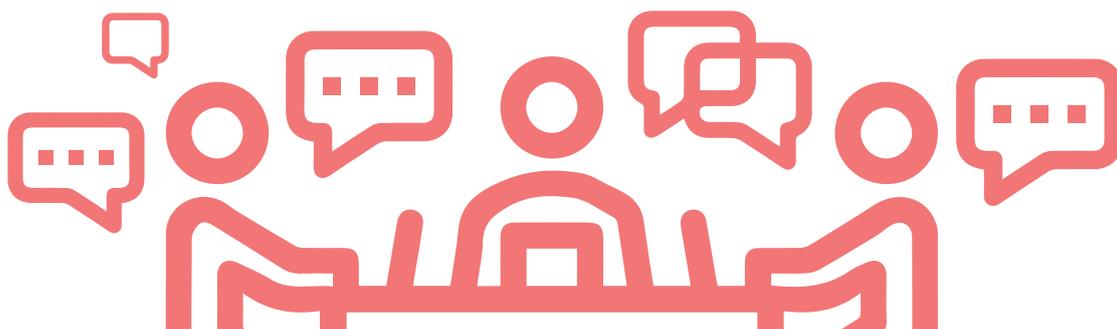
### **Servicios de coworking y asesoramiento:**

El Ayuntamiento ofrece espacios destinados al desarrollo de proyectos profesionales, incluyendo áreas de coworking, donde se brinda asesoramiento personalizado para la consolidación y ejecución de ideas de negocio.

### **Programas de emprendimiento social y circular:**

Existen programas especializados para personas jóvenes interesadas en proyectos de impacto social y medioambiental, con el fin de desarrollar redes de formación y establecer contactos en estos ámbitos.

*Más información sobre empresa y emprendimiento en el apartado Empresas y emprendimiento del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: <https://www.vitoria-gasteiz.org/wb021/was/we001Action.do?lang=es&locale=es&idioma=es&claveTema=266&claveArea=76&accion=cuadroMando&accionWe001=ficha>.*

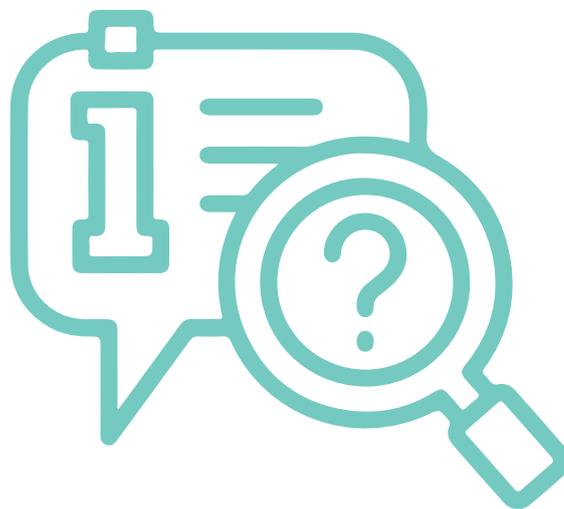


## Obtén más información y mantente al día

Si quieres conocer las últimas ayudas y oportunidades en materia de empleo y emprendimiento, puedes inscribirte en el boletín del área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. También puedes ponerte en contacto en la dirección **[promocioneconomica@vitoria-gasteiz.org](mailto:promocioneconomica@vitoria-gasteiz.org)** o llamando al teléfono 945 161224.

# 6. PREGUNTAS FRECUENTES

En esta guía hemos abordado algunas de las preguntas más frecuentes de la juventud al iniciar el camino hacia la vida autónoma y la incorporación al mercado laboral, tales como solicitar la Renta de Garantía de Ingresos (RGI); cómo hacer la declaración de la renta, o cómo acceder la emancipación y una vivienda. Sin embargo, aún existen algunas preguntas prácticas y esenciales para ayudar más en este proceso. En este apartado resolveremos estas dudas, proporcionando respuestas claras y prácticas que favorezcan tanto el crecimiento personal como el profesional.



## ¿Dónde puedo acudir cuando empiece con la búsqueda activa de empleo?

Para encontrar un empleo en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en primer lugar, debes inscribirte en el Servicio Vasco de Empleo-Lanbide. Puedes hacerlo a través de la página web ([www.lanbide.euskadi.eus](http://www.lanbide.euskadi.eus)) o visitando alguna de las oficinas de Lanbide. La inscripción te permite acceder a los servicios de oferta de empleo y orientación profesional, así como a formación y ayudas económicas.

## ¿Dónde tengo que acudir si quiero alquilar o comprar una vivienda?

Si quieres alquilar o comprar un piso en la Comunidad Autónoma del País Vasco, es necesario que te inscribas primero en Alokabide o en Etxebide.

- Alokabide es un programa de promoción pública del alquiler que ofrece condiciones ventajosas para el alquiler de la vivienda. Para inscribirse en Alokabide, es necesario que las personas interesadas en una vivienda presenten su solicitud y cumplan con los requisitos establecidos para ello.
- Etxebide consiste en la inscripción en el registro de viviendas públicas, a través del cual es posible alquilar o adquirir una vivienda de propiedad pública. Para ello, las personas solicitantes de vivienda son evaluadas según la normativa vigente y se les asigna una vivienda en función de la disponibilidad.

En ambos casos, primero es necesario realizar la inscripción, y posteriormente se procesan las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos.

## ¿Qué documentos y condiciones son necesarios para poder trabajar en la Comunidad Autónoma del País Vasco?

Para poder trabajar en Euskadi, en primer lugar debes tener el **DNI o el permiso de residencia y el permiso de trabajo**. También es necesario obtener el NUSS (número de la Seguridad Social) para poder firmar el

contrato de trabajo. Por otra parte, dependiendo del sector laboral, puede ser necesario contar con una especialización o una titulación específica. Si estás en situación de desempleo, es recomendable registrarse en el Servicio Vasco de Empleo-Lanbide para iniciar la búsqueda de empleo y acceder a orientación.

### **¿Qué tengo que hacer para acceder a la prestación de desempleo? Y si empiezo a trabajar, ¿tengo que renunciar a la prestación y notificarlo?**

Para acceder a la prestación por desempleo, debes acudir e inscribirte en el Servicio Vasco de Empleo-Lanbide. Para ello, deberás aportar la documentación necesaria (documentos identificativos, certificado de pérdida de trabajo, contratos de trabajo anteriores, etc.). Si comienzas a trabajar, debes renunciar a la prestación y comunicarlo a Lanbide. Dispondrás de un plazo de 3 días para comunicar que has encontrado un trabajo; de no hacerlo, se suspenderá la prestación. La prestación recibida hasta el momento de estar en desempleo no se cobrará si comienzas a trabajar.

### **Si me han suspendido definitivamente la Renta de garantía de ingresos, ¿puedo volver a solicitarla en el futuro?**

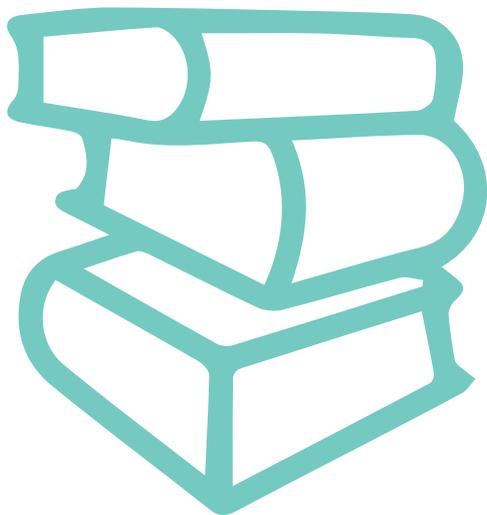
Por algunas causas no podré volver a solicitar la ayuda:

**durante un año:** Por rechazar una oferta de empleo, no suscribir el programa de inclusión...

**2 años:** Por inexactitudes, falsedades...

En otros casos, podré solicitarlo de nuevo **en cualquier momento.**

## **BIBLIOGRAFÍA:**



Goikoetxea, Jule; Miralles, Nora; Garai, Estitxu y Etxeberria, Lore (2019). Fuente: EAEko demokrazia Patriarkala: lan ordaindua, lan ez ordaindua, ongizate erregimena eta eremu sozio-politiko. [http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones\\_bekak/es\\_def/adjuntos/beca.2017.2.Demokrazia\\_patriarkala.pdf](http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_bekak/es_def/adjuntos/beca.2017.2.Demokrazia_patriarkala.pdf)

Observatorio Vasco de la Juventud (2023) Indicadores de la juventud 2023. Juventud, emancipación y necesidad de vivienda en Euskadi. Fuente: [https://www.gazteaukera.euskadi.eus/contenidos/noticia/berria\\_etxebizitza\\_premia\\_2023/es\\_def/adjuntos/Obs-Vasco-Juventud-Informe-Vivienda-ES-.pdf](https://www.gazteaukera.euskadi.eus/contenidos/noticia/berria_etxebizitza_premia_2023/es_def/adjuntos/Obs-Vasco-Juventud-Informe-Vivienda-ES-.pdf)



Euskadiko  
Gazteriaren  
Kontseilua  
—  
Consejo de  
la Juventud  
de Euskadi



**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**

ONGIZATE, GAZTERIA ETA  
ERRONKA DEMOGRAFIKOAREN SAILA  
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR,  
JUVENTUD Y RETO DEMOGRÁFICO



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala